

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA DISTRIBUIDORA POSSO & CUEVA CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **DISTRIBUIDORA POSSO & CUEVA CIA. LTDA.** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, provincia del Azuay con fecha 19 de mayo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número 180 el 2 de junio de 2006.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de escisión y disminución de capital en (5200 USD) CINCO MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América de La compañía **DISTRIBUIDORA POSSO & CUEVA CIA. LTDA.** creándose por efecto de la escisión la compañía **GOODDEAL CÍA. LTDA.** otorgada en la Notaría Pública Décima del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el 22 de julio de 2020, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañía de Cuenca mediante **Resolución No. SCVS-IRC-2020-00005304** de 02 de septiembre de 2020.

3.- REFORMA a consecuencia de la disminución de capital se ha reformado el artículo cuarto de la compañía **DISTRIBUIDORA POSSO & CUEVA CIA. LTDA.** el cual dirá: *“ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de: CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en cinco mil doscientas participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Se emitirán certificados de aportaciones que, por su aporte, correspondan a los socios, y su carácter de indivisibles y no negociables.”*

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **DISTRIBUIDORA POSSO & CUEVA CIA. LTDA.** en **CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5200)** a fin de **que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía,** dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros. El accionante que formulare la oposición deberá informarlo a esta Superintendencia dentro del

término de tres días contados desde el día siguiente al de la fecha de la presentación de la demanda, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez que hubiere prevenido en el conocimiento de la causa, quien notificará a esta Entidad de Control dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, 02 de septiembre de 2020.

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías por tres días consecutivos

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN
Date: 2020.09.02 14:38:18 ECT
Location: SCVS